



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21039, 184/21040,
184/21127

27/08/2020
28/08/2020

50944, 50945
51052

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En materia de sanidad vegetal, la protección del sector cítrico es una de las prioridades de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como queda patente en los comités y grupos de trabajo de la Unión Europea en los que participa.

Tras los cambios de la legislación, propiciados por España en dichos foros, para garantizar una mayor seguridad fitosanitaria de las importaciones de cítricos, se ha establecido un procedimiento por el que los sistemas de manejo de cada país deben ser comunicados a la Comisión Europea, que los revisa y establece un calendario de auditorías para verificar su eficacia y aplicación; de manera adicional la Comisión remite estos sistemas de manejo a los Estados miembros, para recabar sus observaciones.

Cabe señalar que, previamente al inicio de la campaña de importación de cítricos de 2021, la Comisión Europea ha programado una auditoría en Argentina, que será llevada a cabo por la Oficina Veterinaria y Alimentaria (FVO).

El MAPA ya ha comunicado a la Comisión que estará vigilante para garantizar el refuerzo de los sistemas de control en origen para evitar que se vuelvan a repetir los hechos acaecidos este año.

Así, la prohibición establecida solamente se levantará cuando los resultados de la auditoría que realice la Comisión Europea sean satisfactorios, lo cual constituirá una total garantía sanitaria para nuestras producciones, de lo que se congratula este Gobierno.



Por otro lado, se remarca que en la actualidad los cítricos son las frutas más reguladas a nivel comunitario desde el punto de vista de control fitosanitario a la importación.

Argentina es el quinto suministrador exterior de cítricos a la Unión Europea con el 9,4% en volumen, y el primero en limones con el 42 %. Por estar en el hemisferio Sur exporta a la Unión Europea en contraestación, existiendo complementariedad con las producciones españolas. Según datos medios, durante el periodo agosto-abril suministra el 56% del total anual, sobre todo limón, lo cual se considera relevante.

Para finalizar, se informa que el MAPA ha venido defendido la imposición del tratamiento de frío de manera obligatoria para todas las importaciones de fruta de cítricos de países donde se haya declarado la presencia de la falsa polilla *Thaumatotibia leucotreta* y de otros insectos nocivos, dado que esta medida solo es eficaz contra artrópodos, no así contra hongos como la mancha negra. La Comisión lo estableció de forma obligatoria en 2018.

Como alternativa a dicho tratamiento solo se aceptan procedimientos o sistemas de manejo que acrediten documentalmente la misma eficacia, y deben ser recogidos en cada certificado fitosanitario de exportación.

Además, cualquier sistema de manejo alternativo al tratamiento de frío debe ser comunicado a la Comisión, la cual lo remite a los Estados miembros para una valoración conjunta. Asimismo, la Comisión, a través de las auditorías de la FVO verifica la eficacia y aplicación de dichos sistemas de manejo sobre el terreno.

Madrid, 30 de septiembre de 2020

